



BUIN

Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

607956

BUIN, 30 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2677 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorandum N° 1000**, de fecha 22 de agosto de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-1070**, propiedad de **Marilyn Núñez Jorquera**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Memo N° 11, de fecha 20.08.2019, a través del cual la Oficina de Cobranzas informa a la Directora de Administración y Finanzas sobre el estado de la Patente Rol 5-1070.
- ✦ Acta de Inspecciones N° 4280, de fecha 13.08.2019, donde se informa que el local se encuentra cerrado, sin movimiento comercial.
- ✦ Prov. N° 11.110, de fecha 02.08.2019, ingresada por Marilyn Núñez Jorquera. Se adjunta solicitud de anulación de la Patente Rol 5-1070.
- ✦ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1912177, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2019 Rol 5-1070.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Srta. Núñez Jorquera.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase, a contar del 01 de agosto de 2019, a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-1070**; a nombre de **Marilyn del Rosario Núñez Jorquera**, RUT N°

2.- Teniendo presente que, en el caso de las patentes comerciales, el pago realizado en el mes de julio corresponde a la 1^{era} cuota y el del mes de enero del año siguiente a la 2^{da} cuota, la contribuyente debe cancelar la patente correspondiente a enero de 2020.

3.- La Oficina de Patentes Comerciales será la encargada de registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Marilyn Núñez Jorquera.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl